

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO (H). (REPARTO)

E. S. D.

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR, abogado portador de la T. P. No. 86.929 del C. S. de la J., en calidad de apoderado del señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, igualmente mayor de edad, quien actúa en su especial condición de comerciante, según poder que adjunto, el que acepto y cuya personería ruego reconocerme, con mi acostumbrado respeto, acudo a Usted, de conformidad con lo dispuesto en la **LEY 2437 DEL 2024 (Art. 6.)** y la **LEY 1116 DEL 2006**, presentar **AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN**, todo de conformidad con los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 83.180.617 expedida en Acevedo (H), vecino del municipio de Acevedo (H), ha sido comerciante plenamente reconocido en este municipio y los municipios circunvecinos; su actividad comercial se circunscribe a la construcción de obras de ingeniería civil, actividades inmobiliarias entre otras relacionadas con el sector de la construcción.

SEGUNDO: Mi representado **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, tiene su domicilio principal y el asiento principal de sus negocios en la calle 9 Carrera 1 en el municipio de Acevedo (H), quien se encuentra inscrito en el Registro Mercantil N° 409064 correspondiéndole el Nit. 83.180.617-7 de la Cámara de Comercio del Huila; De acuerdo al Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 del 2015, el señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA** se encuentra clasificado en el Grupo 2 Pyme de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, tal como se comprueba en los estados financieros presentados.

TERCERO: El Gobierno Nacional, expidió la Ley 2437 del 2024, en materia de procesos de insolvencia, que permiten proteger las empresas viables como fuentes de riqueza y empleo ante la profundidad de la crisis sobreviniente, para tal efecto, expide la ley en comento, tornando legislación permanente los Decretos Legislativos 560, 772, 842 del 2020, donde en sus considerandos ordena el Juez dar **trámite expedito** a esta clase de procesos, **sin realizar auditoria o exactitud de los documentos aportados entorno a la información financiera o el cumplimiento de políticas contables.**

CUARTO: Mi poderdante, el señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, desde hace varios meses ha presentado serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones comerciales, mismas que provienen por la difícil situación económica que atravesó el país en el año 2020 debido a la emergencia sanitaria que paralizó la economía a nivel internacional, lo cual fue el inicio de las dificultades de mi prohijado, posteriormente el Paro Camionero que se registró en septiembre del 2024, por el alza del Diesel, fue el punto de trance que obliga al comerciante y a reestructurar su finanzas, por lo tanto, las obligaciones comerciales de mi representado pueden ser fácilmente cumplidas, de acuerdo a los parámetros de la presente Ley; dado que esta difícil situación financiera la consideramos transitoria, y puede ser superada con los mecanismos y posibilidades que da la Ley 2437 del 2024 en concordancia con la ley 1116 de

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

2006 y normas que la adicionan y la reforman, en lo referente al proceso de **NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN**, que pueda normalizar sus relaciones comerciales y crediticias..

QUINTO: el señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, no ha celebrado anteriormente concordato alguno, ni ha sido declarado en liquidación obligatoria y no ha solicitado acogerse a la Ley 1116 del 2006.

SEXTO: Por las características de las actividades realizadas por nuestro mandante y que se refieren exclusivamente al comercio, no se encuentra sometido a ningún régimen especial de intervención o liquidación logrando por lo tanto solicitar **LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN**, contemplada en la Ley 2437 del 2024 en concordancia con la ley 1116 de 2006.

SÉPTIMO: De indicar, que con el objetivo de superar la crisis económica, así como de continuar con la ejecución de los proyectos en curso dentro de su actividad comercial, tomó la decisión de recurrir a préstamos con terceros, pese a que estos ofrecían condiciones onerosas. No obstante, los acreedores impusieron tasas de interés por encima de lo permitido legalmente y aplicaron prácticas como la capitalización continua de los intereses. El incumplimiento en los pagos ha derivado en la apertura de múltiples procesos ejecutivos en su contra, los cuales han conllevado al embargo de sus cuentas bancarias y bienes.

Adicionalmente, informo al Despacho que, en medio de esta coyuntura, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN** inició proceso de cobro coactivo identificado con el número 20205056000068 contra la UNIÓN TEMPORAL MYG, con NIT 901.168.582, entidad en la que mi prohijado figura como representante legal y frente a la cual responde solidariamente. Esta circunstancia le ha impedido disponer de liquidez, ya que no ha sido posible vender los inmuebles embargados ni utilizarlos como garantía para acceder a nuevas fuentes de financiamiento que le permitan reactivar su economía.

OCTAVO: No obstante, la difícil situación del señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, siempre se ha mantenido en su deseo por cumplir a cabalidad con sus créditos, lo que ha intentado hacer de manera directa con sus respectivos acreedores.

NOVENO: A esta demanda se anexa toda la documentación exigida por la Ley 1116 de 2006 en su Art. 13, suscrita y elaborada por el contador Público **ANDERSON HURTADO MAZABEL** con T.P 196833, quien presenta Estados Financieros Comparativo de los años 2022-2023-2024 y Estados Financieros Individuales por el corte del año 2025.

DÉCIMO: La situación económica de nuestro mandante cumple a cabalidad lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 1116 de 2006, para que se ordene la iniciación de **LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN**, pues, en la actualidad ha incumplido varias obligaciones por más de 90 días, aunado a ello, la existencia de más de dos acreencias vencidas. Debe decirse también, que mi cliente no tiene **PASIVO PENSIONAL ALGUNO**.

DÉCIMO PRIMERO: Mi representado manifiesta que seguirá sufragando los gastos de administración para su cometido comercial, en los que se incluye salarios, aportes parafiscales, y obligaciones con el sistema de seguridad social.

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

DÉCIMO SEGUNDO: Mi representado, por medio del presente escrito incluye **TODAS LA CATEGORÍAS DE ACREEDORES, POR TANTO, LAS REGLAS DE VOTACIÓN SERÁN LAS SEÑALADAS EN EL ART 31 DE LA LEY 1116.**

DÉCIMO TERCERO: El señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, me ha conferido poder especial para presentar **LA SOLICITUD DE INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN.** de conformidad como lo disponen la Ley 2437 del 2024 en concordancia con la ley 1116 de 2006.

De conformidad con los breves hechos narrados me permito formular las siguientes:

PETICIONES.

PRIMERA: ADMITIR, de conformidad con el la LEY 2437 del 2024 (art. 6), y demás normas que la adicionan y reforman el trámite de **DE LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN.** a mi mandante-comerciante **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Acevedo (H), identificado con la cedula de ciudadanía N° 83.180.617, por cuanto concurren los requisitos y presupuestos legales para invocarlo.

SEGUNDA: Darle aplicación a lo estipulado en la Ley 2437 del 2024, en concordancia con la Ley 1116 del 2006.

TERCERA: Que se solicite a todos los Juzgados Civiles del País, enviar de manera inmediata a este Juzgado **TODOS LOS PROCESOS EJECUTIVOS** que se hayan iniciado en contra de mi mandante **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, antes o durante la admisión de este trámite, de conformidad con lo que dispone el Art. 20 de la Ley 1116 *ibídem*.

CUARTA: Ordenar la notificación de los acreedores relacionados en la solicitud, conforme la ley y el llamamiento a los que se crean con algún derecho crediticio.

QUINTA: Que se le siga permitiendo con la admisión de este trámite a mi mandante ejercer la administración de los bienes muebles e inmuebles que más adelante relacionaré que son de su propiedad; para de este modo seguir realizando las actividades productivas que coadyuvaran a la normalización de cartera por parte del señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, esto es, se nombre al mismo, para no hacer más cuantiosa la situación económica como **PROMOTOR** del presente proceso concursal.

SEXTA: Emitir los oficios y comunicaciones pertinentes de Ley.

SEPTIMA: Que se oficie a las centrales de riesgo, para que, previa aprobación de acuerdo de pago, se levante la información negativa que se tenga de mi mandante.

OCTAVA: Que se nos reconozca personería adjetiva para actuar.

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

PRESENTACIÓN DE LAS FORMULAS DE ARREGLO

A continuación, presentamos algunas fórmulas de arreglo a nombre de nuestro mandante, reservándonos el derecho de modificarlos, ampliarlos, adicionarlos, o sustituirlos de acuerdo a las circunstancias, las posiciones de los acreedores y fundamentalmente su situación económica, todo de conformidad con las normas vigentes.

- A) Como la situación económica actual es apremiante para nuestro mandante y sobre todo con el fin de cumplir de manera estricta las obligaciones **DE LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN**, solicita que sus acreedores, le otorguen un periodo de gracia de **TRES (3) AÑOS**, para el pago del capital e intereses, contados exclusivamente a partir de la fecha en que se apruebe este trámite.
- B) Nuestro mandante **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, plantea se le autorice un plazo para pagar sus obligaciones de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha en que se culmine el plazo de los tres años de gracia, reseñados en numeral anterior. Los dineros que se cancelarían corresponderían a la capacidad económica de mi cliente, y al desenvolvimiento que ha tenido en el último año en el pago de sus acreencias.
- C) Solicitamos la condonación de todos los intereses hasta la fecha de la admisión del trámite **DE LA NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN**, y la congelación de intereses moratorios y corrientes, así como la condonación del cobro por parte de uno de los acreedores laborales de los intereses moratorios o salarios caídos.

MANIFESTACIÓN

1. Manifiesto al Señor Juez que los hechos relacionados en la presente procedente petición, así como la información contenida, es verídica de conformidad con lo suministrado por el señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, y su contador.

RELACIÓN DE ACREEDORES Y SUMAS ADEUDADAS

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	CRÉDITO/ CAPITAL	CREACIÓN - VENCIMIENTO
WILLINTONG LOSADA RIAÑO	80.057.149	\$9.000.000	Inicio 30/12/2023 venció 24/08/2024
LUIS FELIPE ROSALES CADENA	18.111.254	\$2.500.000	Inicio 06/03/2022 venció 15/01/2023
ANCIZAR TORRES PARRA	80.062.264	\$150.000.000	Inicio 02/02/2023 venció 28/06/2024
ARL POSITIVA	860.011.153	\$14.300.000	Inicio 21/10/2021 venció 05/05/2024
NUEVA EPS	900.156.264	\$6.000.000	Inicio 01/08/2017 venció 01/02/2024

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

COMFAMILIAR HUILA	891.180.008	\$3.000.000	Inicio 26/12/2022 venció 31/12/2024
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	79.231.522	\$15.000.000	Inicio 01/02/2022 venció 12/31/2024
DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN	1.106.397.974	\$950.000.000	Inicio 15/03/2023 venció 31/12/2024
LUCIANO VASQUEZ VARGAS	12.107.832	\$300.000.000	Inicio 08/02/2022 venció 31/12/2024
GERMAN ANIBAL BASTIDAS BARRERA	97.446.491	\$80.000.000	Inicio 08/03/2023 venció 05/05/2023
YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	36.754.934	\$315.000.000	Inicio 23/06/2023 venció 31/12/2024
FLAVIO DIAZ GARCIA	98.390.787	\$19.925.000	Inicio 23/06/2023 venció 31/12/2024
AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S.	900.761.383	\$355.000.000	Inicio 28/10/2023 venció 31/12/2024
JOSE IGNACIO CALDERON TAVERA	12.226.269	\$35.000.000	Inicio 03/10/2022 venció 28/08/2023
GILDARDO BURBANO MUÑOZ	12.238.623	\$105.000.000	Inicio 31/10/2022 venció 12/12/2023
LEONOR MUÑOZ DE BRAVO	26.417.943	\$141.600.000	Inicio 20/04/2019 venció 27/09/2023
DENNIS CONSTANZA JACOBO GAVIRIA	26.437.868	\$18.361.000	Inicio 28/03/2022 venció 07/10/2024
GLORIA MARGOTH HOYOS GAVIRIA	26.437.868	\$90.600.000	Inicio 24/02/2022 venció 03/09/2024
MAURICIO APACHE PERDOMO	12.262.798	\$30.000.000	Inicio 26/02/2020 venció 13/09/2023
LUIS GAVIRIA CASTRO	4.881.190	\$28.000.000	Inicio 02/07/2021 venció 16/11/2023
NESTOR JAVIER BARRAGAN CASTRO	1.083.870.567	\$60.000.000	Inicio 21/06/2019 venció 12/10/2022
FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ-JUZGADO ARMENIA	12.187.308	\$140.000.000	Inicio 06/01/2023 venció 02/08/2023
EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PITALITO HUILA	800.130.464	\$10.012.000	Inicio 01/03/2018 venció 01/07/2022
BANCOLOMBIA	890.903.938	\$30.000.000	Inicio 01/02/2022 venció 31/12/2024
BANCO DAVIVIENDA	860.034.313	\$349.092.000	Inicio 02/07/2023 venció 12/12/2023
TWF ENTIBACIONES COLOMBIA S.A.S.	901.309.621	\$14.611.000	Inicio 15/08/2023 venció 22/03/2024
TRACKING SOLUTIONS T.S.O S.A.S.	900.361.602	\$2.819.000	Inicio 26/05/2022 venció 03/10/2024

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

CONSTRUIMOS DEL HUILA SA.	900.193.879	\$200.000.000	Inicio 05/06/2023 venció 03/03/2025
JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S.	901.248.941	\$35.704.000	Inicio 19/11/2023 venció 19/11/2023
NESTOR RAMIREZ ACOSTA	1.075.279.685	\$13.700.000	Inicio 26/07/2023 venció 31/12/2024
COMERCIALIZADORA PIMAR S.A.S.	900.414.953	\$14.500.000	Inicio 01/12/2022 venció 03/03/2025
ESTACIÓN DE GASOLINA LOS GUADUALES-ESTACIÓN DE SERVICIO LA FONTANA	26.582.731	\$24.000.000	Inicio 28/10/2023 venció 31/12/2024
JOSE GUSTAVO CIFUENTES CORREA	12.223.548	\$30.000.000	Inicio 22/10/2021 venció 04/10/2023
JPL SERVICIOS S.A.S.	900.779.389	\$37.794.000	Inicio 16/09/2022 31/12/2024
O&G GRUPO EMPRESARIAL SAS	800.130.967	\$7.089.000	Inicio 18/01/2024 venció 31/12/2024
DIAN UT	800.197.268	\$61.070.000	Inicio 01/01/2021 venció 31/12/2024
DIAN	800.197.268	\$4.678.000	Inicio 01/01/2021 venció 31/12/2024
SECRETARIA DE SANTIGO DE CALI	890.399.011	\$523.000	Inicio 10/02/2024 venció 31/12/2024
SECRETARIA DE BOGOTÁ	899.999.061	\$523.000	Inicio 26/07/2023 venció 31/12/2024
MUNICIPIO DE ACEVEDO	891.180.069	\$1.997.000	Inicio 31/12/2023 venció 31/12/2024
MUNICIPIO DE PITALITO	891.180.077	\$14.613.000	Inicio 31/12/2021 venció 31/12/2024
DEPARTAMENTO DEL HUILA	800.103.913	\$35.584.000	Inicio 31/12/2020 venció 31/12/2024

2. En la relación de acreedores, existe tercer grado de consanguinidad con el señor **LUIS GAVIRIA CASTRO** y existe cuarto grado de consanguinidad con los señores **GLORIA MARGOTH HOYOS GAVIRIA Y DENNIS CONSTANZA JACOBO GAVIRIA**, por los demás no existe vínculo de consanguinidad, ni han estado relacionadas en grupo empresarial con los acreedores. Para efectos del Art. 24 de la Ley 1116 del 2006, la anterior relación, se le ha indicado el capital de la acreencia, sin tener en cuenta intereses, multas, sanciones u otros conceptos.
3. Mi cliente manifiesta la existencia de los siguientes procesos ejecutivo que cursa en su contra:

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

- GILDARDO BURBANO MUÑOZ, en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2023-00525-00.
 - LUIS CASTRO GAVIRIA, en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2023-00514-00.
 - JOSE GUSTAVO CIFUENTES CORREA, en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2023-00409-00.
 - JOSE IGNACIO CALDERON TAVERA, en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2023-00385-00.
 - GLORIA MARGOTH HOYOS GAVIRIA, en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2023-00222-00.
 - JPL SERVICIOS SAS, en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2022-00435-00.
 - GLORIA MARGOTH HOYOS GAVIRIA., en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2023-00218-00.
 - MAURICIO APACHE PERDOMO., en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2022-00308-00.
 - NESTOR JAVIER BARRAGAN CASTRO., en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2022-00390-00.
 - LEONOR MUÑOZ DE BRAVO., en su contra, el cual cursa en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito (H)**, bajo Radicado 2022-00001-00.
 - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES instauro proceso judicial con cobro coactivo N° 20205056000068.
4. Bajo la egida de la ley 1676 de 2013, **NO EXISTE GARANTÍA MOBILIARIA AMPARADA BAJO LA NORMA EN CITA.**

NOTA: Debe decirse que, no obstante, la licencia de tránsito 05-41551-021933, perteneciente al vehículo Ssango Yong- korando de placas PTT469, aparece con la leyenda de Prenda a favor de la Entidad Financiera Mega Banco, tal obligación ya fue cancelada en su totalidad faltando solamente tramite administrativo ante la secretaria de transito respectiva para levantar la respectiva prenda, pero se itera, se ha finiquitado el contrato de prenda cancelada en su totalidad, por tanto no hay garantía mobiliaria a la luz de la Ley 1676 del 2013.

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE NUESTRO MANDANTE

1. El derecho de propiedad sobre el 100% del predio Urbano la Pradera Acevedo Matricula N° 206-29981.
2. El derecho de propiedad sobre el 100% del Local Oficina 2-17 Terminal de Pitalito Matricula N° 206-48924.
3. El derecho de propiedad sobre el 100% del predio Bloque 9 Casa 34 Las Gaviotas Matricula N° 206-48403, **NOTA:** aparece anotación N 012 del 02-03-2018, gravamen consistente en Hipoteca con cuantía indeterminada a favor de **JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO**; tal obligación esta prescrita, por tanto, no la reconocemos tornándose lo misma en obligación natural, tal como lo indica el C.C.C, por tanto, no se relaciona ni se reconoce la misma.

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

4. El derecho de propiedad sobre el 100% del predio Lote Campiña Cra 1 Calle 11 Acevedo Matricula N° 206-47931. **NOTA:** Para fines contables y presupuestales, nos permitimos indicar al Despacho que, el 100% de la construcción es del señor **LUIS CARLOS GUEVARA**, conjuntamente con el 50% del Terreno, no obstante, el 50% del terreno faltante, hace parte de los herederos del causante el señor **MIGUEL ANGEL GUEVARA (Q.E.P.D)**.
5. El derecho de propiedad sobre el 50% del predio Lote Terreno De Armenia Quindío Matricula N° 280-64722.
6. El derecho de propiedad sobre el 50% del predio Laguna de Guatipan Lote 4 de Pitalito Matricula N° 206-87621.
7. El derecho de propiedad sobre la maquinaria Excavadora Orugas.
8. El derecho de propiedad sobre la maquinaria Retro Cargador.
9. El derecho de propiedad sobre la maquinaria Compactadora.
10. El derecho de propiedad sobre el vehículo de Placa PTT661.
11. El derecho de propiedad sobre el vehículo de Placa PMK152.
12. El derecho de propiedad sobre el vehículo de Placa PTT521.
13. El derecho de propiedad sobre el vehículo de Placa GMG412.
14. El derecho de propiedad sobre el vehículo de Placa OWI346.
15. El derecho de propiedad sobre el vehículo de Placa PTT469.
16. Equipo de Cómputo y Comunicación.
17. Muebles de Oficina.
18. Equipo de Oficina.

Los demás reseñados en el informe de contabilidad.

NOTA: Como se explicó en anteriores líneas, todos los bienes reseñados son **necesarios** para el desarrollo de las actividades económicas de mi mandante.

MANIFESTACIÓN

Manifiesto al Señor Juez que los hechos relacionados en la presente procedente petición, así como la información contenida, es verídica de conformidad con lo suministrado por el Sr. **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA** y su contador.

PRELACIÓN DE CRÉDITOS:

Existen créditos con preferencia, así:

1. Créditos de Primera Clase:
 - 1.1 Crédito privilegiado con los señores **WILLINTONG LOSADA RIAÑO Y LUIS FELIPE ROSALES CADENA**, deudas de stirpe laboral, correspondiente a salarios y prestaciones sociales provenientes de contrato de trabajo;
 - 1.2 Además, existen créditos con la **SECRETARIA DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DEBOGOTA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**, deudas de stirpe fiscal.
2. Créditos de Tercera Clase:
 - 2.1 Crédito Hipotecario con el señor **FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ**.

Por lo anterior, los demás créditos, corresponden a créditos de quinta clase, tal como lo ordena el Art. 2509 del C. C. C

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

DERECHOS DE VOTO:

El cálculo de los derechos se realiza a razón de un voto, por cada peso del valor de la acreencia, sin tener en cuenta intereses, multas, sanciones, etc.

Para efectos prácticos las deudas por capital ascienden a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MLC (\$3.756.595.000)**; que equivalen al 100% de los votos.

ACREEDOR	PORCENTAJE DE VOTO
WILLINTONG LOSADA RIAÑO	0,239579%
LUIS FELIPE ROSALES CADENA	0,066550%
ANCIZAR TORRES PARRA	3,992978%
ARL POSITIVA	0,380664%
NUEVA EPS	0,159719%
COMFAMILIAR HUILA	0,079860%
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	0,399298%
DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN	25,288860%
LUCIANO VASQUEZ VARGAS	7,985956%
GERMAN ANIBAL BASTIDAS BARRERA	2,129588%
YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	8,385253%
FLAVIO DIAZ GARCIA	0,530414%
AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S.	9,450048%
JOSE IGNACIO CALDERON TAVERA	0,931695%
GILDARDO BURBANO MUÑOZ	2,795084%
LEONOR MUÑOZ DE BRAVO	3,769371%
DENNIS CONSTANZA JACOBO GAVIRIA	0,488767%
GLORIA MARGOTH HOYOS GAVIRIA	2,411759%
MAURICIO APACHE PERDOMO	0,798596%
LUIS GAVIRIA CASTRO	0,745356%
NESTOR JAVIER BARRAGAN CASTRO	1,597191%
FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ-JUZGADO ARMENIA	3,726779%
EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PITALITO HUILA	0,266515%
BANCOLOMBIA	0,798596%
BANCO DAVIVIENDA	9,292774%
TWF ENTIBACIONES COLOMBIA S.A.S.	0,388957%
TRACKING SOLUTIONS T.S.O S.A.S.	0,075034%

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

CONSTRUIMOS DEL HUILA SA.	5,323970%
JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S.	0,950438%
NESTOR RAMIREZ ACOSTA	0,364692%
COMERCIALIZADORA PIMAR S.A.S.	0,385988%
ESTACIÓN DE GASOLINA LOS GUADUALES-ESTACIÓN DE SERVICIO LA FONTANA	0,638876%
JOSE GUSTAVO CIFUENTES CORREA	0,798596%
JPL SERVICIOS S.A.S.	1,006071%
O&G GRUPO EMPRESARIAL SAS	0,188708%
DIAN	1,750214%
SECRETARIA DE SANTIGO DE CALI	0,013917%
SECRETARIA DE BOGOTÁ	0,013920%
MUNICIPIO DE ACEVEDO	0,053152%
MUNICIPIO DE PITALITO	0,388984%
DEPARTAMENTO DEL HUILA	0,947236%
TOTAL	100%

Es importante indicar existe CESACION DE PAGOS por parte de mi cliente, por más de noventa (90) días, con más de dos (2) obligaciones, tal como se deslinda del informe de contabilidad anexo con título RELACION DE ACREEDORES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2437 del 2024, en concordancia con la Ley 1116 del 2006 y demás normas pertinentes.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

La estimamos en más de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MLC (\$3.756.595.000)**; esto es, proceso de mayor cuantía, por la naturaleza y domicilio del peticionario es Usted Señor Juez competente para conocer del presente asunto.

PROCEDIMIENTO

Se le debe dar el indicado en la Ley 2437 del 2024, en concordancia con Ley 1116 del 2006, esto es, de NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN.

ANEXOS.

1. Memoria explicativa de las causas que originaron la crisis del reorganizado.
2. Información contable exigida.
3. Plan de negocios y/o propuesta de Reorganización Empresarial.
4. Cedula - copia del Rut y Certificado de Registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio del Huila.

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

5. Avalúos de los inmuebles reseñados junto a los Certificados de Libertad y Tradición.
6. Contrato de compraventa de las maquinarias.
7. Tarjeta de Propiedad de los Vehículos.
8. Obligación de la Dian.
9. Constancias de Publicidad de las obras civiles.
10. Proyecto de Calificación graduación de créditos y determinación de derechos de voto.
11. Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

1) EL DEMANDANTE: Señor **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA**, en la calle 9 carrera 1 avenida pastrana Municipio de Acevedo (H), al número telefónico 3153242242, o al correo Electrónico luiscguevara64@yahoo.es

2) LOS ACREEDORES:

ACREEDOR	DIRECCIÓN FISICA	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
WILLINTONG LOSADARIAÑO	VDA MORTIÑAL PITALITO	3177255068	ancizar.torres4@gmail.com
LUIS FELIPE ROSALES CADENA	CALLE 9 C 22 10	3162363803	leidyordonez2021@gmail.com
ANCIZAR TORRES PARRA	Carrera 7 No. 1 Sur 80 PITALITO H.	3203541358 - 3114605839	ancizar.torres4@gmail.com; jairohurtadomeneses@gmail.com
ARL POSITIVA	AUTOPISTA NORTE No. 94-72 - BOGOTÁ. D.C.	6013307000	servicioalcliente@positiva.gov.co
NUEVA EPS	Carrera 85K No. 46A-66; Bogotá D.C.	3203509861	secretaria.general@nuevaeps.com.co
COMFAMILIAR HUILA	Calle 11 No. 5 - 63 Neiva	6082795068	servicioalcliente@comfamiliarhuila.com
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	Calle 8 No. 4-34 Timaná H.	3153233437	diclar1@gmail.com
DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN	Carrera 2 No. 6 - 09 Purificación Tolima	3214631506	danielbel8@gmail.com
LUCIANO VASQUEZ VARGAS	CALLE 4 No. 2 E - 52 TORRE 2 APTO 503 EDIFICIO RESERVA DE LOS LAGOS PITALITO H.	3142013864	lucianovasquezvargas27@gmail.com
GERMAN ANIBAL BASTIDAS BARRERA	CALLE 10 29 15 PUERTO ASIS PUTUMAYO	3102213169	germanbastidas2014@hotmail.com
YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA	Calle 62 AN # 2AN - 68 Apto. E - 501 Barrio Alamos Cali V.	3144436030	chikis082679@gmail.com
FLAVIO DIAZ GARCIA	Calle 62 AN # 2AN - 68 Apto. E - 501 Barrio Alamos Cali V.	3128847540- 3122458438	flavioandresdiaz@hotmail.com

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S.	VDA ORITOGUAZ FCA EL PORTAL ELÍAS H.	3175737919-3227673812	yumadelsur@gmail.com
JOSE IGNACIO CALDERON TAVERA	CRA 1 A BIS NO.17-56 - PITALITO	3157801221	joseignaciocalderontavera@gmail.com
GILDARDO BURBANO MUÑOZ	COMPRAVENTA DE CAFÉ LA SEXTA SOBRE CLL 6 Y CRA 5-BRUSELAS - PITALITO	3133952439	gildardoburbanomunoz@gmail.com
LEONOR MUÑOZ DE BRAVO	AV. 3 NO. 12 SUR-60 - PITALITO	3124354700-3164536574	camiloachury@hotmail.com
DENNIS CONSTANZA JACOBO GAVIRIA	CRA 4 NO 4-46 OF 305 - PITALITO	34654449705-3102858905	raulcaro@hotmail.com
GLORIA MARGOTH HOYOS GAVIRIA	CRA 4 NO 4-46 OF 305 - PITALITO	3212652788-3102858905	raulcaro@hotmail.com
MAURICIO APACHE PERDOMO	CRA 5 NO.7-54 TERCER PISO CENTRO - PITALITO	3103446732	mauricioapache1@hotmail.com
LUIS GAVIRIA CASTRO	CRA 5 NO. 13-56 OF 602 EDIF. LEÓN AGUILERA - NEIVA	3118719979-3155478384	luisfer0210@gmail.com
NESTOR JAVIER BARRAGAN CASTRO	CLL 4 NO. 11-32 APTO. 202 - POPAYÁN	3142229372-3163365844	espeto0929@hotmail.com
FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ-JUZGADO ARMENIA	CLL 10 CONDOMINIO ALTOS ED LA VITRINA CASA 42 ZARAGOZA - CARTAGO	3206771148	manfer1218@hotmail.com
EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE PITALITO HUILA	CRA 4 NO.31-15 - PITALITO	3124480987	tertra75@latinmail.com
BANCOLOMBIA	CRA 48 #26-85 MEDELLIN		requerinf@bancolombia.com.co
BANCO DAVIVIENDA	CLL 28 NO.13A-15 PISO 99 MEZZANINE - BOGOTÁ D.C.	6017437800-6017437785	notificacionesjudiciales@davivienda.com
TWF ENTIBACIONES COLOMBIA S.A.S.	CLL 96 #12-65 EDIF. GRUPO 7 TORRE V OF. 212 BOGOTÁ	3224591043	asistentelegalcristanchohoyos@gmail.com
TRACKING SOLUTIONS T.S.O S.A.S.	AV. 4 NORTE 23C CALI	3217407012-3104708278	elizabeth.castro@treboljuridico.com
CONSTRUIMOS DEL HUILA SA.	CALLE 81 11 55 PISO 9 - BOGOTÁ D.C.	3176578761	gerencia@construimos.com.co
JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S.	TV 26 14 A 16 BRR EL PORVENIR FLORENCIA CAQUETÁ.	3118608272	jbconstruccionesytopografia@gmail.com
NESTOR RAMIREZ ACOSTA	CALLE 3 BIS No. 17 B-14 PITALITO H.	3137782924	nestor_racos@hotmail.com
COMERCIALIZADORA PIMAR S.A.S.	AVENIDA 1 No. 13-46 PITALITO H.	3212667387	comercializadorapimar@hotmail.com

CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR

ABOGADO

ESTACIÓN DE GASOLINA LOS GUADUALES- ESTACIÓN DE SERVICIO LA FONTANA	BARRIO DIVINO NIÑO - SALADOBLANCO H.	3208109386-3133258561	losnancy@hotmail.com
JOSE GUSTAVO CIFUENTES CORREA	CTA 2 NO. 9-68 PITALITO	3223996244-3115676653	lacasadelhierropitalito@yahoo.es
JPL SERVICIOS S.A.S.	CRA 38 SUR NO. 3-250 ESQUINA ZONA INDUSTRIAL -NEIVA	3214865600-3156486512	dircomercial@iplservicios.com
O&G GRUPO EMPRESARIAL SAS	CRA 128 NO. 15B-56 - BOGOTÁ D.C.	3115925388-3108165178	leonardo.galindo@omgingenieria.com
DIAN UT	Carrera 8 N ° 6C - 38 Edificio San Agustín Bogotá. D.C.	3023772371	005_gestiondocumental@dian.gov.co
SECRETARIA DE SANTIAGO DE CALI	Cra 3 #56 - 30 - CALI V.	6026819791	transito@cali.gov.co
SECRETARIA DE BOGOTÁ	Cl. 13 #37-35 Bogotá D.C.	6013649400	contactociudadano@movilidadbogota.gov
MUNICIPIO DE ACEVEDO	Cra 4 con Cl 9 Esq Acevedo H.	3135804779-3125105734	contactenos@acevedo-huila.gov.co
MUNICIPIO DE PITALITO	Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila	3183507741	atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co
DEPARTAMENTO DEL HUILA	Calle 8 carrera 4 Esquina - Neiva H.	6088671300	notificaciones.judiciales@huila.gov.co

NOTA: De los acreedores se indica su dirección de residencia, correo electrónico o teléfono, bajo la gravedad de juramento manifiesta mi representado que las mismas corresponden a las utilizadas por los acreedores, y fueron obtenidas de manera verbal en cada una de sus negociaciones.

3) EL SUSCRITO APODERADO: En la Avenida 3 No. 19-276 sur. Piso 6 de Pitalito (Huila), al teléfono celular 3114764435, Correo electrónico Carlosmauriciopea@hotmail.com

Del Señor Juez con todo respeto,

Atentamente,



CARLOS MAURICIO PEÑA CUELLAR.
C.C. N° 79.568.604 de Bogotá.
T. P. No. 86.929 del C. S. de la J.